Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Armario 7
Casilla 10

REPÚBLICA ARGENTINA

DIVISIÓN POLÍTICA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

GUERRA EUROPEA

Expediente ..... **Año** 1939

ACTITUD DE CONCESIONARIOS DE PRODUCTOS INGLESES CON RESPECTO A CONSUMIDORES ALEMANES.

EXPEDIENTE Nº 133.

Jorman - 75510 For. 64

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

105974

F. 149

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

M E M O R A N D U M.

Siguiendo el memorándum del 26 de Septiembre ppdo., esta Embajada se permite llevar al conocimiento del Gobierno Argentino lo expuesto a continuación:

También en el interior de la República Argentina ya comienzan a notarse los efectos de los esfuerzos del Gobierno de Gran Bretaña tendientes a perjudicar los capitales y empresas alemanes mediante "listas negras" y similares maquinaciones. Es particularmente ilustrativo el siguiente caso comunicado a esta Embajada por intermedio del Vice-Consulado de Alemania en Comodoro Rivadavia:

Desde hace varios días, los consesionarios en Comodoro Rivadávia de los antisárnicos fabricados por las casas inglesas William Cooper & Nephews y Little, Fison & Ratcliff Ltd. se niegan a vender estos remedios imprescindibles para la cría de ovejas a comerciantes y criadores de nacionalidad alemana. Al pedirse una aclaración al representante de las citadas firmas, este señor contestó que el Gobierno de Gran Bretaña habría prohibido vender los remedios a comerciantes y criadores alemanes como también a comerciantes argentinos y de cualquier otra nacionalidad, si estos proveyeran a criadores alemanes. Igualmente estaría prohibido vender a clientes nuevos para evitar que los indispensables antisárnicos pudieran llegar a manos de los consumidores alemanes por este conducto. En el caso de contravenciones, el Gobierno de Gran Bretaña impondría multas graves a las fábricas y a sus representantes ingleses.

Las consecuencias de esta medida no tendrían mucha importancia si fuera posible reemplazar estos remedios por otras marcas. Desgraciadamente no existen sustitutos equivalentes a estos antisárnicos de importancia vital para la cría de ovejas. Es evidente que, aparte de perjudicar a los comerciantes y criadores alemanes, la actitud británica de impedir la lucha contra esta enfermedad contagiosa debe tener efectos perjudiciales para la economía argentina en general.

Además de constituir una aparente violación de la ley 12591, la actitud expuesta es una prueba más de las tentativas del Gobierno Británico de atraer la guerra también al territorio argentino, sin considerar ni la neutralidad proclamada por el Gobierno Argentino ni los intereses de la economía argentina ni las consecuencias peligrosas que podría comportar para la cría de ovejas en general la falta de antisárnicos.

ANOTADO

Buenos Aires, Octubre 3 de 1939.

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

//nos Aires, octubre 6 de 1939.-

D.A.E.

PASE a dictámen del Señor Asesor Letrado Doctor Ricardo Marcó del Pont.-

PABLO SANTOS MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Ministerio de
Relaciones Exteriores y Culto

D. A. J.

-------nos Aires, 11 de octubre de 1939.

Señor Ministro:

El memorandum presentado a este Ministerio por la Embajada de Alemania denuncia un hecho que debe ser investigado. Según esa denuncia, los concesionarios en Comodoro Rivadavia de los antisárnicos fabricados por las casas inglesas William Cooper & Nephews y Little, Fison & Ratcliff Ltd., se niegan a vender esos remedios, imprescindibles para la cria de ovejas, a comerciantes y criadores de nacionalidad alemana, dando como razón que el Gobierno de Gran Bretaña habría prohibido la venta a dichos comerciantes, como también a comerciantes argentinos o de cualquier otra nacionalidad que provean a criadores alemanes.

El hecho denunciado, si llega a comprobarse su exactitud, puede ocasionar perjuicios no solo a los comerciantes afectados con la prohibición, sino también a la ganadería de Comodoro Rivadavia, por lo que creo conveniente que la denuncia sea puesta en conocimiento del señor Ministro de Agricultura a objeto de que se practique una investigación al respecto y se establezca la importancia del hecho, lo que determinará la actitud que habrá de adoptar el gobierno argentino.

ANOTADO

Sin perjuicio de esa investigación y con objeto de formar opinión acerca de la repercusión que puede tener en la República el conflicto europeo, estimo que es oportuno solicitar del señor Embajador de Gran Bretaña, tenga a bien suministrar a este Ministerio un infor-

//////////

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

me con respecto a las medidas que en el memorandum que motiva este dictamen se atribuyen al Gobierno de dicho país.

En dicho memorandum se califica al hecho denunciado como una violación de la ley 12591, acerca de lo cual juzgo que no incumbe a este Ministerio avanzar opinión, dado que el régimen creado por dicha ley y las penalidades impuestas a los que infringen sus prescripciones está sometido a una Comisión de Control de Abastecimiento, que ha sido encargada de cumplir la mencionada ley, por lo que a la misma deben recurrir los interesados formulando las denuncias que consideren oportunas.

Ricardo Marcó del Pont
-Asesor Letrado-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO - REPÚBLICA ARGENTINA - ASESORIA LETRADA

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Buenos Aires, Octubre 11 de 1939.

Señor Subsecretario:

A sus efectos, tengo el agrado de remitir a V.S. una copia del Memorandum que con fecha 3 del corriente mes, ha presentado la Embajada de Alemania, denunciando que en Comodoro Rivadavia los concesionarios de los antisárnicos fabricados por las casas inglesas William Cooper & Nephews y Little, Fison & Ratcliff Ltd. se niegan a venderlos a los comerciantes y criadores alemanes de la zona.

Agradeceré a V.S. quiera hacer conocer a este Ministerio las medidas que sobre esta denuncia quiera ese Departamento adoptar.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.S. las seguridades de mi consideración más distinguida.

ROBERTO GACHE
SUB SECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
11 OCT 1939
DIVISION DE ASUNTOS POLITICOS

ANOTADO

A S.S. el señor Subsecretario del Ministerio de Agricultura,
Doctor Julio César Urien.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
26 OCT. 1939
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

República Argentina
Ministerio de Agricultura

Exp. 102

Buenos Aires, 25 octubre de 1939.-

Se ruega hacer llegar el memorandum a que hace referencia la nota de fecha entrada.

Nota Nº 3801 D.G.I.

Señor Subsecretario:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E. acusando recibo de la nota D.A.P. de fecha 11 del actual a la que se sirve agregar copia del memorandum de la Embajada de Alemania denunciando que los concesionarios de los antisárnicos fabricados por las casas inglesas William Cooper & Nephews y Little, Fison & Ratcliff Ltd. se niegan a venderlos a comerciantes y criadores alemanes de la zona.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a V.E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

JULIO CÉSAR URIEN
SUBSECRETARIO

Buenos Aires, octubre 27 de 1939.

Agréguese a sus antecedentes.

A S.E. el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Doctor Roberto Gache.
S / D .-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

Tengase pre-
sente —

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

MESA DE ENTRADAS
Y EXPEDICIONES
-4 DIC. 1939
MINISTERIO DE RELACIONES EXT. Y CULTO

MESA DE ENTRADAS Y EXPEDICIONES
A
DIVISION ASUNTOS POLITICOS

República Argentina
Ministerio de Agricultura

Exp. 9609-1939.-

Buenos Aires, noviembre 30 de 1939.-

Nota N° 4551 D.G.I.

Señor Subsecretario:

Me refiero a su nota D.A.P. de fecha 11 de octubre ppdo., con la que acompañaba copia del Memorandum que el 3 de ese mismo mes ha presentado a esa Cancillería la Embajada de Alemania, denunciando que en Comodoro Rivadavia los concesionarios de los antisárnicos fabricados por las casas inglesas William Cooper & Nephews y Little, Fison & Ratcliff Ltd. se niegan a venderlos a los comerciantes y criadores alemanes de la zona.-

ANOTADO

En respuesta, tengo el agrado de dirigirme a V.E. haciéndole saber que el asunto expuesto ha sido sometido, por intermedio del Delegado de este Departamento ante la Comisión Interministerial para el estudio de los asuntos administrativos planteados por la situación de guerra en Europa, a conocimiento y consideración de dicho organismo.-

Saludo a V.E. con toda consideración.-

EP.-

A S.E. el Señor Subsecretario de Relaciones Exteriores,
Doctor Roberto Gache.-
S / D.-

Archivo Histórico
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
Argentina

INDICE

105874

FOLIO	FECHA	No.	PROCEDENCIA	OBJETO